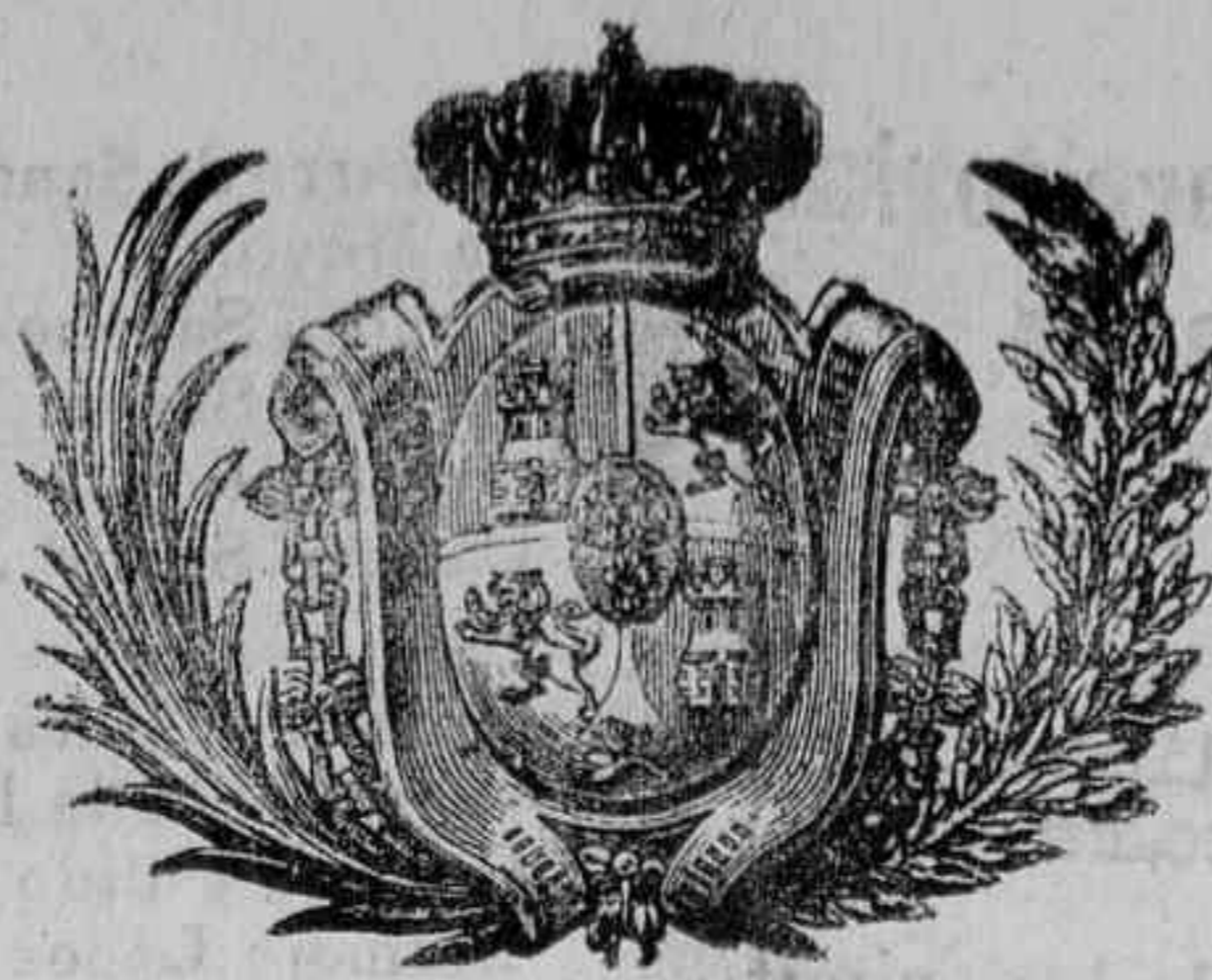


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 155

Martes 5 de Agosto

AÑO DE 1902

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados**,

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1893 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de **SUCESORES DE ALVAREZ**, Portal Llano, número 39.

No se admiten **documentos** que no vengan firmados por el señor **Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Agosto de 1902.)

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CACERES

Anuncio.

En armonía con lo dispuesto en el cap. 29 del Reglamento para la imposición, administración y cobranza del impuesto de consumos de 11 de Octubre de 1898, esta Tesorería ha instruido expediente de responsabilidad al Ayuntamiento de Casas de Millán, por los descubiertos que el mismo tiene, correspondientes á los ejercicios de 1896-97 y 1897-98.

Cumplidos por la Administración de Hacienda los requisitos que previene el artículo 324 del mencionado Reglamento y por esta Tesorería el 27 de la ley de Presupuestos de 28 de Junio de precitado año 1898, se ha declarado responsable al pago con sus bienes particulares á todos y cada uno de los individuos que han constituido la Corporación municipal en las épocas anteriormente expresadas, en la cantidad de doscientas setenta y cuatro pesetas noventa y un céntimos, correspon-

dientes al ejercicio de 1896-97, y la de trescientas cincuenta y cinco pesetas sesenta y cinco céntimos por el de 1897-98, como comprendidos en los artículos 247, 251, 322, 323 y el 326 del Reglamento de consumos citado anteriormente.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de todos y cada uno de los individuos á quienes pueda afectar, y á fin de que si no se conforman con el acuerdo que íntegro se ha comunicado al Alcalde Presidente del Ayuntamiento, apelen de él para ante el Sr. Presidente del Tribunal gubernativo provincial de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según preceptúa el artículo 192 del Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas de 18 de Enero último.

Cáceres 4 Agosto 1902.—El Tesorero de Hacienda, Felipe P. Ceballos.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, José María Travesí.

Anuncio.

Hallándose vacantes las plazas de Recaudadores de contribuciones de esta provincia, que á continuación se expresan, se anuncian en el BOLETÍN OFICIAL á fin de que los aspirantes á su desempeño puedan solicitarlas del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por conducto de esta Delegación, obligándose á prestar las fianzas equivalentes al 20 por 100 del tipo medio del total importe

de los valores que resulten á realizar en la Zona en el último quinquenio, y á constituir las en metálico ó papel del Estado, al tipo medio de cotización del mes anterior, según disponen los artículos 7 al 11 de la Instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones y procedimientos contra deudores de 26 de Abril de 1900.

Recaudaciones vacantes.

Zona de Alcántara.

Premio de recaudación, el 3 por 100.

Zona de Jarandilla.

Premio de recaudación, 3 20 por 100.

Tercera Zona de Plasencia.

Premio de recaudación, 3 por 100.

Segunda Zona de Trujillo.

Premio de recaudación, 2 por 100.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del público.

Cáceres 1.º Agosto 1902.—El Tesorero de Hacienda, Felipe P. Ceballos.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, José María Travesí.

En la *Gaceta de Madrid* número 212, correspondiente al día 31 de Julio último, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA.

Se halla vacante en la Sección de Naturales de la Facultad de Ciencias

de la Universidad Central la cátedra de Técnica micrográfica é Histología vegetal y animal, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901, y Real decreto de 7 de Marzo último.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en Ciencias Naturales ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo, además, entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 29 de Julio de 1902.—E. Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente á la Universidad de Sevilla, la cátedra de Anatomía topográfica, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición en el turno estable-

cido en el núm. 2.º del art. 10 del Real decreto de 14 de Febrero de 1902, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el reglamento de 11 de Agosto de 1901 y Real decreto de 7 de Marzo último.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el art. 11 del Real decreto de 14 de Febrero de 1902.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo, además, entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 29 de Julio de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, la cátedra de Clínica de Obstetricia y Ginecología, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición en el turno establecido en el número 2.º del art. 10 del Real decreto de 14 de Febrero de 1902, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el reglamento de 11 de Agosto de 1901 y Real decreto de 7 de Marzo último.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el art. 11 del Real decreto de 14 de Febrero de 1902.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo, además, entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 29 de Julio de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Audiencia Territorial de Cáceres

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Partido judicial de Alcántara.

Lista definitiva de los ciento cincuenta individuos que como cabezas de familia ha designado por suerte la Sala de Gobierno para desempeñar el cargo de Jurados en las casas que correspondan de dicho partido judicial.

Vázquez Holgado Olegario, de Brozas.
Amado Becerra Martín, de idem.
Bazán Migo Lucio, de id.
Arroyo Hurtado Agustín, de id.
Barriga Javato Nicomedes, de id.
Borrega Roco Nicolás, de id.
Beloto Catuñá Jacinto, de id.
Salgado Sánchez Cruz, de Mata de Alcántara.
Tomás Borrega Santano, de Estorninos.
Caldito Mendoza Regino, de Villa del Rey.
Rosado Clemente Juan Vicente, de Brozas.
González Leal Higinio, de Ceclavín.
Galán Pérez Domingo, de idem.
Yuste López Dámaso, de id.
Delgado Granado Feliciano, de idem.
Mola Agundez Francisco, de Alcántara.
Borrega Claver Lino, de idem.
Rosa Morán Emilio, de id.
Mirón Amores Simeón, de Ceclavín.
Durán Gutiérrez Antonio, de Brozas.
Díaz Morgado Valentín, de idem.
Durán Carbajo Lorenzo, de id.
Perales Claros Juan, de Ceclavín.
Perales Campos Manuel, de idem.
Pozas Antúnez Gregorio, de id.
Muñoz Rodríguez, Juan, de id.
Mirón Martín Silvestre, de id.
Vinagre Amado Agustín, de Brozas.
Torres Rosado Fabián, de idem.
Torres Berjano Leccadio, de id.
Serriano González Faustino, de Ceclavín.
Herrero Gutiérrez Antonio, de Zarza la Mayor.
Chaparro Sande, José, de idem.
Jiménez Delgado Cipriano, de id.
Mirón Amores Venancio, de Ceclavín.
Mendez González Basilio, de idem.
Mendoza Granado Vicente, de id.
Mendoza Nacarino Francisco, de idem.
Mendez Corrán José, de id.
Lucero González Valentín, de id.
Julio Guadalupe Alejo, de id.
Chaparro Pozas Gabino, de id.
Hernández Herrero Francisco, de idem.
Herrero Castro Santiago, de id.
González Amores, Deogracias, de idem.
Sánchez Platero Juan, de Brozas.
Santa María Angel, de idem.
Romero Comella José, de id.
Rino Acedo José, de id.
Rubio González Francisco, de id.
Romo Barrero Pedro, de id.
Rosado Escalante Justo, de id.
Rodríguez Cano Nicasio, de id.
Quiñones y Quiñones Juan, de id.
Ladrón de Guevara Anselmo, de Zarza la Mayor.
López Mirón Climaco, de idem.
Morán Gazapo Doroteo, de id.
Moreno Sande Norberto, de id.

Navarro de Sande Serapio, de Zarza la Mayor.
Gundín Sánchez Juan, de id.
Gazapo Sande, Isidoro, de id.
Gazapo López Juan, de id.
Cáceres Sande Juan Antonio, de idem.
Gutiérrez Morales Nacario, de id.
Cáceres Sande Francisco, de id.
Clavero Pulido Juan, de id.
Bermejo López Ricardo, de id.
Ballesterero Fernández, Tomás, de idem.
Blanco Moreno Segundo, de id.
Blanco de Sande Rafael, de id.
Alba Terrón Eulogio, de id.
Alemán de Sande Atilano, de idem.
Núñez Javato Guillermo, de Villa del Rey.
Villarrol Rubio Ignacio, de Piedras Albas.
Solano Rubio León, de idem.
Parra Ruiz Ramón, de id.
Juanes Perianes Bartolomé, de idem.
Granado Moreno Juan, de id.
Fanega Rubio Adrián, de id.
Sánchez Moreno Saturio, de Mata de Alcántara.
Salgado Sánchez Juan, de idem.
Sánchez Salgado Marcos, de id.
Cava Domínguez Casimiro, de Brozas.
Cava González Antonio, de idem.
Castellano Niso Francisco, de id.
Barroso Mendo Antonio, de id.
Becerra Givello Alejo, de idem.
Bazán Domínguez Víctor, de id.
Bazán Domínguez Bernardino, de idem.
Becerra Pavón Telesforo, de id.
Breña Pavón Santiago, de id.
Berjano Borrega Salomé, de id.
Berrocal Pardo Jacinto, de id.
Blanco Gutiérrez Miguel, de id.
Bravo Escobero Pedro, de id.
Bueno Gómez Gregorio, de id.
Bazán Santano Claudio, de id.
Amado Acedo Francisco, de id.
Araujo Castellano Eustasio, de id.
Aldeano Flores Pedro, de id.
Amado y Amado Antonio, de id.
Acedo Pardo Ramón, de id.
Acedo Pavón Julián, de id.
Acedo Pardo Tomás, de id.
Arrojo Gutiérrez Francisco, de idem.
Acedo Castellano Dionisio, de id.
Galán Martín José, de Ceclavín.
González Bustamante Timoteo, de idem.
Gallego Martín Melitón, de id.
Granado Rebollo Cándido, de id.
Galán y Galán Adriano, de id.
González Amores Cipriano, de id.
González Carbajo Isidoro, de id.
Domínguez González Pedro, de idem.
Claros Rivero Eugenio, de id.
Corón Gómez Florentino, de id.
Cortés Mendoza Julián, de id.
Carbajo Serrano Urbano, de id.
Bustamante Sánchez Estéban, de idem.
Blasco Sánchez Silvestre, de id.
Bustamante Sande Basilio, de id.
Blasco Sánchez Saturnino, de id.
Bustamante González Joaquín, de id.
Bustamante Mendoza Timoteo, de idem.
Bustamante Sande Juan, de id.
Bustamante Sande Damián, de id.
Barco Méndez Sandalio, de id.
Blanco García Santiago, de id.
Alcaide González Norberto, de id.
Amores Antúnez Vicente, de id.
Arias Pozas Pedro, de id.
Amores Corán Anselmo, de id.
Vega Zaragoza Federico, de Alcántara.
Taborda del Solar Antonio, de idem.
Tostado Montero Crispiniano, de idem.

Sánchez de Badajoz Blanco Eduardo, de Alcántara.
Solano González Toribio, de id.
Romero Alamillo Clemente, de id.
Pache Maldonado Cecilio, de id.
Pérez Solís Simón, de id.
Pérez Leal Pedro (mayor), de id.
Medina García Juan, de id.
Medina y Medina Hilario, de id.
Malpartida Solano Gerónimo, de idem.
López Torres Andrés, de id.
Hernández Malpartida Aquilino, de id.
Farné Castellano Eusebio, de id.
Carrasco Rebollo Ramón, de id.
Cava Laso Baldomero, de id.
Claver y Claver José, de id.

Quedando con los nombres precedentes las listas definitivas de Jurados del partido de Alcántara.

Y para que conste con el visto bueno de su S. I., extiende la presente que sello y firmo en Cáceres á veintiocho de Julio de mil novecientos dos.—El Secretario de Gobierno, Mariano Avellón.—Visto bueno, el Presidente, Callejo.

Lista definitiva de los setenta y cinco individuos que como Capacidades ha designado por suerte la Sala de Gobierno para desempeñar el cargo de jurados en las causas que correspondan de dicho partido judicial.

Granado González Ambrosio, de Mata de Alcántara.
Romero Preciado, Pantaleón, de Villa del Rey.
Márquez Cantero Clemente, de idem.
Cascos Cava Antonio, de Alcántara.
Claver Santano Gerónimo, de idem.
Caro Medina Pedro, de id.
Gundín y Gundín Francisco Caraciolo, de id.
Giménez Robledo Valentín, de id.
Remedio Gillete Tomás, de Brozas.
Perales Delgado Ulpiano, de Ceclavín.
Pérez Ríos Emerio, de idem.
Durán Salgado Victorio, de Mata de Alcántara.
Pedregal Bravo Bernabé, de Brozas.
Sande Morán Faustino, de Zarza la Mayor.
Templado Montero Cecilio, de idem.
Terrón Almea Felipe, de id.
Terrón Almea Agapito, de id.
Cantón Bueno Miguel, de Alcántara.
Fernández Villarrol Vicente, de idem.
Burgos Alemán Juan, de id.
Alamillo Mendoza Pedro, de id.
Agunde González Rafael, de id.
Giménez Pulido Blas, de Piedras Albas.
Flores López Teodoro, de id.
Hernández García José, de Mata de Alcántara.
Sevilla Muñoz Miguel, de idem.
Salgado Moreno Deogracias, de id.
Ladrón de Guevara Justo, de Alcántara.
Machacón Barrantes Félix, de idem.
Sande Bustamante Alejandro, de Ceclavín.
Santano González Eusebio, de idem.

Rosado Carrión Felipe, de Ceclavín.
 Hernández Pérez Félix, de Alcántara.
 Durán Hernández Francisco, de Mata de Alcántara.
 Berloso Montero Víctor, de idem.
 Bello Medina Felipe, de idem.
 Barrante Montero Doroteo, de idem.
 Rosado Moreno Francisco, de idem.
 Montero García Ignacio, de idem.
 Baz Gutiérrez José, de Zarza la Mayor.
 López Solano Casto, de Villa del Rey.
 Sande Escamilla Adolfo, de idem.
 Sande Pirato Miguel, de idem.
 Moreno Barroso Julián, de idem.
 Esteban Doburgo Juan, de Piedras-Albas.
 Sevilla Rubio Pablo, de Alcántara.
 Solano Sierra Vicente, de idem.
 Romero González Rosendo, de idem.
 Rodríguez Arias Emilio, de idem.
 Pinero del Aguilera Nicomedes, de idem.
 Mestre Medina Remigio, de idem.
 Ruiz Macías Eugenio, de Brozas.
 Rosado Barriga Jesús, de idem.
 Rosado Barriga Eugenio, de idem.
 Rosado y Rosado Jesús, de idem.
 Navarro Rodríguez Arias Bonifacio, de Ceclavín.
 Salvador Pérez Ricardo, de Brozas.
 Torres Castellano Antonio, de idem.
 Vinagre Rosado Agustín, de idem.
 Alemán de Sande Antonio, de Zarza la Mayor.
 Claver Santano Nemesio, de Piedras-Albas.
 Duarte Camisón Pedro, de idem.
 Carrero Sevilla Aniceto, de idem.
 Aparicio Sevilla Andrés, de idem.
 Santano Moreno Julián, de Mata de Alcántara.
 Díaz Pulido Leocadio, de Zarza la Mayor.
 Fernández Romero Carlos, de idem.
 Presumido Andrade Fernando, de idem.
 Sánchez Martos Juan, de idem.
 Nacarino Serrano Telesforo, de Ceclavín.
 Montes Cabrera Pedro, de idem.
 López Barcos Indalecio, de idem.
 Delgado Ramos Vicente, de idem.
 Coronel Campo Francisco, de idem.
 Carbajo Serrano Ambrosio, de idem.

Quedando con los nombres precedentes las listas definitivas de Jurados del partido de Alcántara.

Y para que conste con el visto bueno de su S. I., extendiendo la presente que sello y firmo en Cáceres á veintiocho de Julio de mil novecientos dos.—El Secretario de Gobierno, Mariano Avellón.—Visto bueno, el Presidente, Callejo.

Partido judicial de Valencia de Alcántara.

Lista definitiva de los ciento cincuenta individuos que como cabezas de familia ha designado por suerte la Sala de Gobierno para desempeñar el cargo de Jurados en las causas que correspondan de dicho partido judicial.

Acuña Durán José, de Carvajo.
 Bravo Gómez Isidoro, de idem.

Durán Olivenza Remigio, de idem.
 Moreno Durán Antonio, de idem.
 Manso Carbajo Santiago, de idem.
 Gómez Cotrina Pablo, de Cedillo.
 Nacarino Pizarro José, de Herrera de Alcántara.
 Pérez Duro Rufino, de idem.
 Nevado Morgado Silvestre, de idem.
 Salgado Berrocal Manuel, de idem.
 Alonso Borrego Patricio, de Herruela.
 Alfonso Gómez Hermenegildo, de idem.
 Barroso Rino Antonio, de idem.
 Carrasco Chaparro Juan, de idem.
 Cotrina Román Melitón, de idem.
 Cotrina Barroso Sixto, de idem.
 Chivo Romero Pedro, de idem.
 Hidalgo Salgado Juan, de idem.
 Hidalgo Salgado Epifanio, de idem.
 Hidalgo Rino Mónico, de idem.
 Hidalgo Rino Juan, de idem.
 Hidalgo Rino Antonio, de idem.
 Anego Romero, Melitón, de idem.
 Hidalgo Salgado Martín, de idem.
 Navo Chaparro Tomás, de idem.
 Navo Niso Pedro, de idem.
 Navo Alfonso Mauricio, de idem.
 Manso Gazapo Serapio, de idem.
 Romero Segundo Leandro, de idem.
 Romero Gazapo Felipe, de idem.
 Romero Gazapo Victoriano, de idem.
 Serrano de Sande Domingo, de idem.
 Romero Chivo Carlos, de idem.
 Romero Chivo Domingo, de idem.
 Salgado Magro Santiago, de idem.
 Araujo Clemente Eduardo, de Membrijo.
 Almaráz Padilla Aquilino, de idem.
 Alfonso Méndez Juan, de idem.
 Almaráz Cotrina Joaquín, de idem.
 Bode Nevado Joaquín, de idem.
 Bueno García Francisco, de idem.
 Bueno Gazapo Maximino, de idem.
 Bueno Gazapo Francisco, de idem.
 Cilleros García Manuel, de idem.
 Caro Cambero Manuel, de idem.
 Cantero Rodríguez Carlos, de idem.
 Díaz Guillén Angel, de idem.
 Espárrago Flores Julián, de idem.
 Flores Sabino Isidoro, de idem.
 Flores Padilla Francisco, de idem.
 Gazapo y Gazapo Nieves, de idem.
 García Marroyo Isidoro, de idem.
 Guijo Girón Agustín, de idem.
 Infante Rodríguez Vicente, de idem.
 Giménez Parra Agustín, de idem.
 Malpartida Espárrago Juan de idem.
 Marroyo Magariño Sandalio, de idem.
 Méndez Pintor Elías, de idem.
 Marroyo Magariño Angel, de idem.
 Pintor Simón Lorenzo, de idem.
 Palomo Guillén Agapito, de idem.
 Rubio Urrea Luciano, de idem.
 Romero Pérez José, de idem.
 Rubio Urrea Antolín, de idem.
 Sánchez Panadero Tomás, de idem.
 Arroyo Durán Tomás, de Salorino.
 Alfonso Rollán Pablo, de idem.
 Arroyo Priado Vicente, de idem.
 Ropero Carrasco Antonio, de idem.
 García Santos Celestino, de idem.
 Panadero Santos Celestino, de idem.
 Márquez Reino José, de idem.
 Rabazo Cantero Francisco, de idem.
 Cedillo Guillén, Juan, de Santiago de Carvajo.
 González Toresano Isidro, de idem.
 Durán Alegre Juan, de idem.
 Valle Nevado Eugenio, de idem.
 Nevado Romo Tomás, de idem.
 Morgado Batalla Quintín, de idem.
 Morgado Terrón Anastasio, de idem.
 Felipe Gallego Salustiano, de idem.
 Vicente López Miguel, de idem.
 Corchado Acuña Marcelino de idem.
 Salgado Batalla Julio, de idem.
 Corchado Fernández Manuel, de idem.
 Arjona Blasco Benito, de Valencia de Alcántara.
 Alfonso Caballero Tomás, de idem.
 Bejarano Bravo Luis, de idem.

Bohorques Nevado Pedro, de Valencia de Alcántara.
 Berrocal Rubio Pedro, de idem.
 Batalla Rivero Pedro, de idem.
 Bejarano Aceituno Juan de la Cruz, de idem.
 Barrante Flores de Lizano Rodrigo, de idem.
 Barroso Benito Pablo, de idem.
 Berrocal Morgado Quintín, de idem.
 Bohigas Mateos Francisco, de idem.
 Calado Frago Cándido, de idem.
 Corchado Corchado Manuel, de idem.
 Cabrera Lozano Joaquín, de idem.
 Carballo Araujo Pedro, de idem.
 Canales Tapia Pedro, de idem.
 Carpintero Romero Manuel, de idem.
 Correa Pavón Manuel, de idem.
 Fariñas Valverde Juan, de idem.
 Facenda Rodríguez Juan, de idem.
 Facenda Vas Manuel, de idem.
 Garlito Carrillo Facundo, de idem.
 Gaspar Gil Vicente, de idem.
 González Rivero Andrés, de idem.
 Gilo Gelecer Marcelino, de idem.
 González Manzano Damián, de idem.
 Gordillo Frago Francisco, de idem.
 Galavis Canito Valentín, de idem.
 Holgado Carballo Juan, de idem.
 Julián Goicochea Juan, de idem.
 Giménez Almeda Vicente, de idem.
 Márquez Callero Francisco, de idem.
 Magro Chavero Vicente, de idem.
 Morán Camello José de idem.
 Melgar González Juan, de idem.
 Melgar González Juan de la Cruz, de idem.
 Muñoz Rodríguez Bernardo, de idem.
 Magallanes Bravo Eusebio, de idem.
 Navascués Delgado Fernando, de idem.
 Nevado Nevado Miguel, de idem.
 Núñez Rivero Juan, de idem.
 Núñez Solano Anselmo, de idem.
 Núñez Solano Eustaquio, de idem.
 Nevado Pizarro Miguel, de idem.
 Poblador Maestro Alonso, de idem.
 Pérez Núñez Victoriano, de idem.
 Parra Cabrera Juan Pedro de idem.
 Plá Perera Antonio, de idem.
 Rodríguez Magallanes Vicente, de idem.
 Rubiales Menarro Manuel, de idem.
 Reyes Guillén Andrés, de idem.
 Rubiales Cabrera Francisco, de idem.
 Romero Borrega Manuel, de idem.
 Reyes Carrasco Cándido, de idem.
 Rodríguez Magallanes Aureo, de idem.
 Romero Giménez Rufino, de idem.
 Soler Casas Juan, de idem.
 Sáenz Mediado Cipriano, de idem.
 Solano Cáceres Diego de idem.
 Sánchez Vacas Manuel, de idem.
 Segura de la rosa Alfredo, de idem.
 Samino Salguero Diego, de idem.
 Valverde Rodríguez Juan, de idem.
 Verde Mansilla Florencio, de idem.
 Velasco Inchausti Angel, de idem.

Quedando con los nombres precedentes las listas definitivas de Jurados de cabezas de familia del partido de Valencia de Alcántara.

Y para que conste con el visto bueno de su S. I., extendiendo la presente que sello y firmo en Cáceres á veintiocho de Julio de mil novecientos dos.—El Secretario de Gobierno, Mariano Avellón.—Visto bueno.—El Presidente, Callejo.

Lista definitiva de los setenta y cinco individuos que como Capacidades ha designado por suerte la Sala de Gobierno para desempeñar el

cargo de Jurados en las causas que correspondan de dicho partido judicial.

Mogedano Durán Vicente, de Carvajo.
 Romero Barriga Julián, de idem.
 Antúñez Rodríguez Manuel, de Cedillo.
 Barata Antúñez Manuel, de idem.
 Barrete Nevado José, de idem.
 Berzas Cuella Gonzalo, de idem.
 Loro Berzas Pedro, de idem.
 Loro Rodríguez Manuel, de idem.
 Roque Díaz Manuel, de idem.
 Rivero Rojo Antonio, de idem.
 Rodríguez Carretero Domingo, de idem.
 Robledo González Francisco, de idem.
 Robledo González José, de idem.
 Jerez Antúñez Manuel, de Herrera de Alcántara.
 Sande Felipe Luis, de idem.
 Vilela Cardoso Marcelino, de idem.
 Boyero Hidalgo Vicente, de Herruela.
 Chaparro Mogedano Antolín, de idem.
 Domínguez Holguera Victoriano, de idem.
 Domínguez Boyero Isidro, de idem.
 Hidalgo Salgado Cándido, de idem.
 Hidalgo Rino Francisco, de idem.
 Hidalgo Rino Ramón, de idem.
 Gómez Durán Tomás, de idem.
 Magro Hidalgo Ce erino, de idem.
 Rino Hidalgo Cirilo, de idem.
 Romero Gazapo Jesús, de idem.
 Romero Chivo Serafin, de idem.
 Salgado Barroso Pedro, de idem.
 Salgado Hidalgo Silvestre, de idem.
 Salgado Gutiérrez Nicanor, de idem.
 Salgado Durán Gregorio, de idem.
 Salgado Durán Victoriano, de idem.
 Antúñez Bravo Fructuoso, de Membrijo.
 Anduro Britos D ego, de idem.
 Bode Lobato Tomás, de idem.
 Bueno Gómez Fausto, de idem.
 Britos Almaráz Román, de idem.
 Bode Mogedano Nicomedes, de idem.
 Bode Lobato Amalio, de idem.
 Britos Cilleros Diego, de idem.
 Bueno García Fermín, de idem.
 Caro García Ciriaco, de idem.
 Malpartida Espárrago Ruperto, de idem.
 Mogedano García Martín, de idem.
 Marroyo Tejero Jesús, de idem.
 Marroyo Magariño Santiago, de idem.
 Rebollo Vinagre Román, de idem.
 Ramos Acuña Cipriano, de idem.
 Rico Terrón Valentín, de idem.
 Tejero Malpartida Tomás, de idem.
 Tejero Jiménez Francisco, de idem.
 Torinos Barroso Emilio, de idem.
 Tapia Padilla Florencio, de idem.
 Valencia Flórez Antonio, de idem.
 Valerio Patrón Tomás, de idem.
 Anega Duque Carrión, de Salorino.
 Arroyo García Celestino, de idem.
 Boyero Corchado José, de idem.
 Chimenea Gonzalo Gregorio, de idem.
 Corchado Marchena Dionisio, de idem.
 Durán Ramos Sergio, de idem.
 Duque Ramos Juan, de idem.
 Elviro Holgado Enrique, de idem.
 Gilete Lozano Juan, de idem.
 Morales Pascual, de idem.
 Fernández Guillén Emilio, de Santiago de Carvajo.
 Batalla Barbado Sabas, de idem.
 Aldana Rubio Gregorio, de idem.
 Gallego Romo Tomás, de idem.
 Yagües López Manuel, de Valencia de Alcántara.
 Giménez Vital Antonio, de idem.
 Pérez Carrascosa Miguel, de idem.
 Rodríguez Díaz Pedro, de idem.
 Valverde Rodríguez Bias, de idem.

Quedando con los nombres

precedentes las listas definitivas de Jurados de Capacidades del partido de Valencia de Alcántara.

Y para que conste, con el visto bueno de S. I., extendiendo la presente que sello y firmo en Cáceres á veintiocho de Julio de mil novecientos dos.—El Secretario de Gobierno, Mariano Avellón.—Visto bueno.—El Presidente, Callejo.

JUZGADOS

LOGROSAN.

Don Ubaldo Gil Cerezo, Juez instructor accidental de este partido por ausencia del propietario.

Hago saber: Que en la exacción de costas de la causa contra Bartolomé Rodas Pajuelo, por hurto de leña, se ha acordado sacar á pública subasta, por tercera y última vez, sin sujeción á tipo, por el término de veinte días, las fincas que á continuación se expresan y cuya subasta tendrá lugar en el Juzgado municipal de Campo (lugar) y en este de mi cargo, el día veinte de Agosto próximo venidero á las doce de su mañana.

Debiendo advertirse que el procesado no ha presentado los títulos de propiedad de dichas fincas, por lo cual los licitadores no tendrán derecho á exigirlos y habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad objeto de la subasta.

Dado en Logrosán á veintiséis de Julio de mil novecientos dos.—Ubaldo Gil Cerezo.—El Escribano, Manuel de Amarilla.

Fincas objeto de la subasta.

Una casa en la calle de San Juan, en Campo (lugar), sin número; linda por derecha entrando, con D. Fernando Delgado; izquierda, con Juan Gómez, y espalda, con Juan Nieto; tasada en mil seiscientos cincuenta pesetas.

Finca rústica al sitio del Juncal, en dicho término; linda por Norte, con Isidra Maldonado; Saliente, con Francisco Blásquez; Mediodía y Poniente, con calle pública; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

VALENCIA DE ALCANTARA.

Requisitoria.

Don Aurelio Octavio Sánchez-Cortés Álvarez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se llama y busca á Manuel Elices Rivero, conocido por el segundo apellido de López, de treinta años de edad, hijo de Genaro é Isabel, natural de Béjar, comerciante, residente en esta villa y sitio denominado de la Fontañeira, y que pa ece se encuentra en Puerto Espada (Portugal) y procesado en el sumario que en este Juzgado se instruye por lesiones y amenazas de muerte; para que como comprendido en el caso tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca en el local de este Juzgado, sito en el piso bajo del ex-convento de Santa Clara de esta villa, en el término de diez días, contados des-

de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia; apercibiéndole que de no comparecer en el término que se le señala, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la detención de dicho procesado y ordenen su conducción á la cárcel de esta villa y á disposición de este Juzgado.

Dada en Valencia de Alcántara á dos de Agosto de mil novecientos dos.—Aurelio Octavio Sánchez-Cortés.—Por mandado de su señoría, Antonio M. Cepeda.

PLASENCIA.

Don Manuel Garrido Sabugo, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción y de primera instancia de la misma y su partido por ausencia del propietario.

Por el presente hago saber: Que el día diez del próximo mes de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la segunda subasta simultánea ante este Juzgado y municipal de Carcaboso, de las fincas que á continuación se expresan, y con la rebaja del veinticinco por ciento del total importe de su tasación y demás condiciones que constan en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia correspondiente al treinta y uno de Mayo último.

Fincas embargadas á Blas Bueno Morcillo.

Primera. Un huerto á la heredad de la Aceña, que linda por Saliente, con otro de Mauricio Sánchez; Mediodía, con otro de Francisco Rodríguez y otros; Poniente, con otro de Manuel Herrero, y Norte, con dehesa Celadillas; tasado en quinientas veinticinco pesetas.

Segunda. Suerte de tierra en los Melonares; linda por Saliente, con Gerónimo Francisco; Mediodía, río Jerte; Poniente, con Tomás Rodríguez, y Norte, con camino de Aldehuela, y valuada en ciento cincuenta pesetas.

Tercera. Una acción menos seis celemines en las Chorreras, de cabida siete fanegas y siete celemines, proindivisa; valuada en doscientas pesetas.

Cuarta. Cuarenta y cuatro olivos en diferentes sitios, tasado cada uno de ellos en cinco pesetas, haciendo una suma total de doscientas veinte pesetas.

Quinta. Una casa en la calle de Cantarranas, que linda por derecha, con otra de Juan Hernández; izquierda, con pajar de Tomás Rodríguez, y espalda, con terreno llamado Cárcabo; valuado en ochocientas pesetas.

Sexta. Un portal en dicha calle; linda por la derecha, con casa de Francisco Rodríguez; izquierda, con corral de Juan Albarrán, y trasera, con la casa de Ceferino Prieto; valorado en ciento cincuenta pesetas.

Séptima. Otro portal en la calle del Pozo, que linda por derecha, con otro de Pedro Gómez; izquierda, con Sinforoso Iglesias, y espalda, con corral de Pedro Gómez; valuado en cien pesetas.

Bienes pertenecientes á Juan Bueno López.

Primera. Dos quintas partes de una huerta al sitio denominado Cho-

rreras; tasadas en doscientas pesetas.

Segunda. Otra quinta parte en otro huerto al sitio heredad de la Aceña, valuada en ochenta pesetas.

Tercera. Seis olivos en diferentes sitios, valuados en noventa pesetas.

Expresados bienes radican todos en el término municipal de Carcaboso, y fueron embargados á los antes referidos sujetos para las resultas de la causa que se les siguió por hurto de uvas.

Dado en Plasencia á treinta de Julio de mil novecientos dos.—Manuel Garrido y Sabugo.—De su orden, Martín Torres.

VALENCIA DE ALCANTARA.

Don Nicanor Tato Bello, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas celebrado contra Manuel Elices Rivero (a) el Español, ha recaído la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen como sigue:

En la villa de Valencia de Alcántara, á veintinueve de Julio de mil novecientos dos, el señor don Eugenio Elviro Clemente, Juez municipal de la misma, en el juicio verbal del faltas que antecede, celebrado por orden de la Superioridad, por lesiones á Rufina Barroso Salgado, mayor de edad, casada, con residencia en esta villa, contra Manuel Elices Rivero (a) el Español, cuyas circunstancias personales, domicilio y residencia se ignoran.

Resultando.....

Resultando.....

Considerando.....

Fallo.

Que debo condenar y condeno á Manuel Elices Rivero (a) el Español á la pena de treinta días de arresto menor, que sufrirá en la cárcel de esta villa y en las costas y gastos del presente juicio.

Por esta mi sentencia que se notificará al señor Fiscal y denunciante y se insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, para la notificación del denunciado y luego que sea firme se expedirá certificación de referida parte dispositiva para remitir al señor Juez de instrucción, definitivamente juzgando la pronunciação, mando y firme.—Eugenio Elviro.—Hay una rúbrica.

Publicación.

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Eugenio Elviro Clemente, Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico.

Valencia de Alcántara veintinueve de Julio de mil novecientos dos.—Nicanor Tato.—Está rubricada.

Los particulares insertos están conformes con su original citado, á que me remito. Y para que conste y á los efectos del artículo ciento setenta y ocho de la ley de Enjuiciamiento criminal, se extiende la presente que firmo con el visto bueno del señor Juez municipal en Valencia de Alcántara á veintinueve de Julio de mil novecientos dos.—Nicanor Tato.—Visto bueno.—Elviro.

ANUNCIOS

SOCIEDAD "Electra Cacereña,"

Anuncio.

Habiendo acordado el Consejo de Administración de esta Sociedad el pago de los intereses de las obligaciones hipotecarias de la misma, vencimiento treinta de Junio último, se hace saber por el presente anuncio que puede hacerse efectivo desde el día diez de los corrientes, todos los días hábiles, en las Oficinas de la Sociedad, calle Carniceros, número diez y seis, previa presentación de los títulos correspondientes.

Cáceres primero de Agosto de mil novecientos dos.—Por la Sociedad "Electra Cacereña," el Gerente, Gonzalo González Borreguero.

LA MINERVA

Imprenta, Librería, Encuadernación y
Objetos de Escritorio

DE

SERAFÍN RODAS

PORTAL EMPEDRADO, 41

CÁCERES

Modelación impresa
para Ayuntamientos.

Encuadernaciones de
todas clases.

Única fábrica en Cáceres de Sellos de Cautchú ó Goma.

Venta de toda clase de
Obras Científicas, Literarias y Recreativas.

Libros para contabilidad rayados, y libretas de todas clases.

Libros para escuelas, de la casa de D. Saturnino Calleja.

Único depósito en Cáceres para la venta de Objetos de plata Meneses.

CÁCERES.

Tip. de SUCESORES DE ALVAREZ
Portal Llano, 39.